



## LIGA LAPRIDENSE DE FUTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 –  
Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

# TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

## *Divisiones Inferiores*

Fecha jugada el 15/06/2013

### Resolución Nro. 170 C. S. Y DEP. JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

**ARAMBURU, Alvaro – MADRID, Neri – SDRUVOLINI, Diego - ZELAYA, Santiago – BAIGORRIA, Paulo – MARTIARENA, Felipe – MEHLHOSE, Enzo – LASTRA, Joel – ROLDAN, Matias – PENDAS, Bautista** por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento*

### Resolución Nro. 171 Club INDEPENDIENTE

Amonestar a los jugadores:

**FERNANDEZ, Tomás – RIAT, Juan – CARRASCO, Emanuel** por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento*

### Resolución Nro. 172 Deportivo BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

**BAIGORRIA, Maximiliano – ISLAS, Jonathan – PINEDO, Michay – MARTINEZ, Hernan** por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### Resolución Nro. 173 C. A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

**CORIA, Martín - MAGDALENO, Oscar** por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### Resolución Nro. 174 Club PELOTA

Amonestar a los jugadores:

**ANTUNEZ, Facundo - BARRAGAN, Leonel** por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### Resolución Nro. 175 Ing. JORGE NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

**RAUSCH, Emanuel – LAURE, Enzo** por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

**PAZ, Franco** por un (1) partido aplicando los Art. 207, el cual se transcribe, *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos (2) amonestaciones con la consecuente expulsión.*

**RODRIGUEZ, Lucas** por un (1) partido aplicando el Art. 204, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a seis partidos, al jugador que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

### Resolución Nro. 176 C. A. ALUMNI

Amonestar a los jugadores:

**MARTAGLIO, Samuel** por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene*

carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.

Suspender a los jugadores:

**OJEDA, Alejo – DE PEDRO, Alan** ambos por un (1) partido aplicando los Art. 185 y 154, que se transcriben: Art. 185: *Suspensión de cuatro a quince partidos al jugador que provoque de palabra o actitud al árbitro, discuta en tono violento, ofenda o insulte, se mofe o burle de palabra, gesto, actitud o ademán inequívoco, hacerle ademanes obscenos o injuriosos, manosearlo o tironearlo de la ropa o infiere cualquier otro agravio.*

**FERREYRA, Emanuel** por un (1) partido aplicando el Art. 205, el cual se transcribe: *Suspensión de dos a veinte partidos, al jugador que incurra en actos de indisciplina contra el público.*

### **Resolución Nro. 177 C. A. PLATENSE**

Amonestar a los jugadores:

**ARIAS, Leonardo – LARSEN, Branko** por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

**CHAPARRO, Kevin – CANABAL, Emanuel** por un (1) partido aplicando los Art. 207, el cual se transcribe, *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos (2) amonestaciones con la consecuyente expulsión.*

## ***Divisiones Primera y Reserva***

Boletín Nro. 14 de la fecha jugada el 23/06/2013

### **Resolución Nro 178 DEPORTIVO BARRACAS**

Amonestar a los jugadores:

**MANGONE, Walter – SOUDRELLE, Roberto – RENTERIA, Jonathan – OCANTO, Luciano** aplicando el Art. 240–Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

**MANGONE, Walter** por dos (2) partidos aplicando el Art.200 a) 3 y 220, que a continuación se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador que: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos, 3. Puntapié: aplicado no estando la pelota en disputa entre ambos jugadores.*

### **Resolución Nro. 179 Club Atlético LILAN**

Amonestar a los jugadores:

**OLIVERA, Alán- ZELAYA, Franco – DIFILIPPO, Francisco – NUÑEZ, Joaquín – CORREA, Alexis - BERTOLOTTI, Benjamín** por el Art. 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

**NUÑEZ, Joaquín – OLIVERA, Alan – CORREA, Alexis** ambos por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

### **Resolución Nro. 180 RACING A.C.**

Amonestar a los jugadores:

**FUCHS, Gabriel – BELACIN, Lucas – GÓMEZ, Gonzalo – PUGNI, Patricio - POPP, Diego – PEZET, Luciano – CAMPAGNE, Daniel** por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

**FUCHS, Gabriel – PEZET, Luciano** por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

**Resolución Nro. 181 Ing. JORGE NEWBERY**

Amonestar a los jugadores:

**GODOY, Lucas – GREEN, Emanuel – FARIAS, Néstor – ENRIQUES, Lucas - FERNANDEZ, Gastón – NAVARRO, Matías – FUCHS, Arístides – BILLANI, Julio** por el Art. 240–Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

**BILLANI, Julio** por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

**Resolución Nro. 182 CLUB A. J. NEWBERY**

Amonestar a los jugadores:

**QUINTAS, David – ZABALA, Carlos** por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

**Resolución Nro. 183 CLUB A. PLATENSE**

Amonestar a los jugadores:

**RODRIGUEZ, Braian** por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

*Dr. Farina Jorge*  
*Presidente*

*Molinuevo, Eduardo*  
*Secretario*

*Río, María Celeste*  
*Pro-Secretario*